



DECRETO N° 76/2024 D.E.M.

Aldea María Luisa, 24 de abril de 2024

VISTO:

La solicitud de las adendas a los Contratos de Obra detallados en el Expte. N° 5002/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 10.027 otorga competencias al Presidente Municipal vinculadas a la organización del municipio en lo que respecta a la conformación y designación de las Secretarías Municipales y las contrataciones.

Que, mediante Expte. N° 4784/2024 tramita el pedido de licencia médica por treinta (30) días del Sr. Presidente Municipal LUIS PABLO SCHONFELD.

Que, dispone la Ley Orgánica de Municipios, en el art. 76 "En caso de acefalía del cargo del Presidente Municipal, sus funciones serán desempeñadas por el resto del período constitucional, por el Vicepresidente Municipal, quién deberá resignar simultáneamente el cargo de Presidente del Concejo Deliberante..."

Que, asimismo, dispone el artículo 104 de la Ley N° 10.027 que "El Vicepresidente Municipal tendrá la función de presidir el Concejo Deliberante y en caso de ausencia del Presidente Municipal sea por un período que exceda los cinco (5) días hábiles o por ausencia definitiva, se hará cargo de las funciones de este último..."

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, La Ordenanza N° 27/2020

POR ELLO;

LA VICEPRESIDENTE MUNICIPAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar las adendas a los Contratos de Obra detallados en las planillas obrantes en el Expte. N° 5002/2024 y que se acompañan como anexo formando parte del presente.

Quadir Delomón

ARTICULO 2º: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.04.07 – 01.03.04.09 – 01.03.04.08 -01.03.04.04 – 01.03.04.02

ARTICULO 3º: El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno municipal.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I

	APELLIDO	NOMBRE	FUNCION/AREA	Modalidad	Monto	Monto 04 2024	Adenda
1	SALOMON	GLADIS BEATRIZ	SEC DE GOBIERNO	Obra	\$ 805.000,00	\$ 1.046.500,00	\$ 241.500,00
2	ZABALLA	DANIEL ENRIQUE	Mantenimiento	Obra	\$ 290.000,00	\$ 377.000,00	\$ 87.000,00
4	SAUER	ESTEBAN	Mantenimiento	Obra	\$ 290.000,00	\$ 400.000,00	\$ 110.000,00
5	DEANGELIS	DANIEL	Relevamientos y proyectos	Obra	\$ 210.000,00	\$ 273.000,00	\$ 63.000,00
6	OLGUIN	BENITO	AREA INGRESOS PUBLICOS	Obra	\$ 320.000,00	\$ 400.000,00	\$ 80.000,00
8	BRESSAN	HERNAN MIGUEL	Asesor Contaduria	Obra	\$ 170.000,00	\$ 221.000,00	\$ 51.000,00
9	GAUNA	JORGE DANIEL	Mantenimiento	Obra	\$ 102.500,00	\$ 133.250,00	\$ 30.750,00
10	BENITEZ	MARISA DEL CARMEN	Mantenimiento	Obra	\$ 95.000,00	\$ 123.500,00	\$ 28.500,00
13	KEINER	PAOLA SOLEDAD	Medica Registro Conducir	Obra	\$ 217.750,00	\$ 272.188,00	\$ 54.438,00
20	URICH	ARACELI DE LOYOLA	Biblioteca Municipal	Obra	\$ 290.000,00	\$ 377.000,00	\$ 87.000,00



Gladi Salomón
Gladi Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea Maria Luisa

ADENDA AL CONTRATO DE OBRA

--- En Aldea María Luisa, Provincia de Entre Ríos, a los 3 días del mes de ABRIL del año 2024; entre la Municipalidad de María Luisa, en adelante "EL LOCATARIO", representada en este acto por la Señora ELIZABETH MARIA CELESTE PANDO, D.N.I. N° 26.048.873, en el carácter de Vice Presidenta Municipal a cargo del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Aldea María Luisa, con domicilio en Juan Domingo Perón N° 218; por una parte y por la otra la Señora GLADIS BEATRIZ SALOMON, D.N.I. N° 16.787.450, domiciliada en calle Juan Domingo Perón N° 154 de María Luisa, en adelante "LA LOCADORA" han convenido en formalizar la presente adenda, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Preliminar. Las partes se encuentran vinculadas por un Contrato de Obra para la ejecución de los trabajos concernientes a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Aldea María Luisa; cuya vigencia opera desde el 01.01.2024 hasta el 31.12.2024.-

Que, en virtud de los trabajos encomendados y las exigencias que conllevan los requerimientos de LA MUNICIPALIDAD, las partes han decidido celebrar la presente Adenda, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones, a saber:

PRIMERA: Las partes, de común acuerdo, deciden incrementar la suma prevista en la cláusula 4ta. del contrato de obra por el monto total de PESOS SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$724.500,00). En tal sentido LA MUNICIPALIDAD abonará -además de lo pautado en el Contrato de Obra referido- la suma mensual, consecutiva y por mes vencido de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$241.500,00) pagaderos desde el 1ro. de ABRIL de 2024 hasta el 30 de JUNIO de 2024.

SEGUNDA: Las restantes cláusulas no modificadas por la presente adenda, mantienen su total, absoluta y plena vigencia.

--- En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares, de un mismo y único tenor, a un mismo y único efecto, en Aldea María Luisa, el 3 de abril de 2024.-

Celeste Pando

Pando, Elizabeth María Celeste
Vicepresidenta Municipal
Aldea María Luisa
1623 - 2027



Gladis Salomón
Gladis Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa

ADENDA AL CONTRATO DE OBRA

--- En Aldea María Luisa, Provincia de Entre Ríos, a los 3 días del mes de ABRIL del año 2024; entre la Municipalidad de María Luisa, en adelante "EL LOCATARIO", representada en este acto por la Señora ELIZABETH MARIA CELESTE PANDO, D.N.I N° 26.048.873, en el carácter de Vice Presidenta Municipal a cargo del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Aldea María Luisa, con domicilio en Juan Domingo Perón N° 218; por una parte y por la otra el Señor DANIEL ENRIQUE ZABALA, DNI N° 21.424.675, domiciliado en María Luisa, en adelante "LA LOCADORA" han convenido en formalizar la presente adenda, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Preliminar. Las partes se encuentran vinculadas por un Contrato de Obra cuya vigencia opera desde el 01.01.2024 hasta el 30.06.2024.-

Que, en virtud de los trabajos encomendados y las exigencias que conllevan los requerimientos de LA MUNICIPALIDAD, las partes han decidido celebrar la presente Adenda, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones, a saber:

PRIMERA: Las partes, de común acuerdo, deciden incrementar la suma prevista en la cláusula 4ta. del contrato de obra por el monto total de PESOS DOESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$261.000,00). En tal sentido LA MUNICIPALIDAD abonará -además de lo pautado en el Contrato de Obra referido- la suma mensual, consecutiva y por mes vencido de Pesos OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$87.000,00) pagaderos desde el 1ro. de ABRIL de 2024 hasta el 30 de JUNIO de 2024.

SEGUNDA: Las restantes cláusulas no modificadas por la presente adenda, mantienen su total, absoluta y plena vigencia.

--- En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares, de un mismo y único tenor, a un mismo y único efecto, en Aldea María Luisa, el 3 de abril de 2024.-


D. N. E. ZABALA





Pando, Elizabeth María Celeste
Vicepresidenta Municipal
Aldea María Luisa

ADENDA AL CONTRATO DE OBRA

--- En Aldea María Luisa, Provincia de Entre Ríos, a los 3 días del mes de ABRIL del año 2024; entre la Municipalidad de María Luisa, en adelante "EL LOCATARIO", representada en este acto por la Señora ELIZABETH MARIA CELESTE PANDO, D.N.I N° 26.048.873, en el carácter de Vice Presidenta Municipal a cargo del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Aldea María Luisa, con domicilio en Juan Domingo Perón N° 218; por una parte y por la otra el Señor ESTEBAN IVAN SAUER MAYER, DNI N° 40.695.289, domiciliado en María Luisa, en adelante "EL LOCADOR" han convenido en formalizar la presente adenda, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Preliminar. Las partes se encuentran vinculadas por un Contrato de Obra cuya vigencia opera desde el 01.01.2024 hasta el 30.06.2024.-

Que, en virtud de los trabajos encomendados y las exigencias que conllevan los requerimientos de LA MUNICIPALIDAD, las partes han decidido celebrar la presente Adenda, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones, a saber:

PRIMERA: Las partes, de común acuerdo, deciden incrementar la suma prevista en la cláusula 4ta. del contrato de obra por el monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$330.000,00). En tal sentido LA MUNICIPALIDAD abonará -además de lo pautado en el Contrato de Obra referido- la suma mensual, consecutiva y por mes vencido de Pesos CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$110.000,00) pagaderos desde el 1ro. de ABRIL de 2024 hasta el 30 de JUNIO de 2024.

SEGUNDA: Las restantes cláusulas no modificadas por la presente adenda, mantienen su total, absoluta y plena vigencia.

--- En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares, de un mismo y único tenor, a un mismo y único efecto, en Aldea María Luisa, el 3 de abril de 2024.-

Esteban Sauer 40 695.289

Celeste Pando



Pando, Elizabeth Maria Celeste
Vicepresidenta Municipal
Aldea Maria Luisa
3-4-2024

ADENDA AL CONTRATO DE OBRA

--- En Aldea María Luisa, Provincia de Entre Ríos, a los 3 días del mes de ABRIL del año 2024; entre la Municipalidad de María Luisa, en adelante "EL LOCATARIO", representada en este acto por la Señora ELIZABETH MARIA CELESTE PANDO, D.N.I N° 26.048.873, en el carácter de Vice Presidenta Municipal a cargo del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Aldea María Luisa, con domicilio en Juan Domingo Perón N° 218; por una parte y por la otra el Señor DANIEL HORARIO DEANGELI, DNI N° 13.051.337, domiciliado en calle Avda. Ramirez N° 597 de María Grande, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL LOCADOR" han convenido en formalizar la presente adenda, que se registrá por las siguientes cláusulas:

Preliminar. Las partes se encuentran vinculadas por un Contrato de Obra cuya vigencia opera desde el 01.01.2024 hasta el 30.06.2024.-

Que, en virtud de los trabajos encomendados y las exigencias que conllevan los requerimientos de LA MUNICIPALIDAD, las partes han decidido celebrar la presente Adenda, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones, a saber:

PRIMERA: Las partes, de común acuerdo, deciden incrementar la suma prevista en la cláusula 4ta. del contrato de obra por el monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$189.000,00). En tal sentido LA MUNICIPALIDAD abonará -además de lo pautado en el Contrato de Obra referido- la suma mensual, consecutiva y por mes vencido de Pesos SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$63.000,00) pagaderos desde el 1ro. de ABRIL de 2024 hasta el 30 de JUNIO de 2024.

SEGUNDA: Las restantes cláusulas no modificadas por la presente adenda, mantienen su total, absoluta y plena vigencia.

--- En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares, de un mismo y único tenor, a un mismo y único efecto, en Aldea María Luisa, el 3 de abril de 2024.-

Pando, Elizabeth María Celeste
Vice Presidenta Municipal
Municipalidad de Aldea María Luisa



Daniel H. Deangeli
Area Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Aldea María Luisa

ADENDA AL CONTRATO DE OBRA

--- En Aldea María Luisa, Provincia de Entre Ríos, a los 3 días del mes de ABRIL del año 2024; entre la Municipalidad de María Luisa, en adelante "EL LOCATARIO", representada en este acto por la Señora ELIZABETH MARIA CELESTE PANDO, D.N.I N° 26.048.873, en el carácter de Vice Presidenta Municipal a cargo del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Aldea María Luisa, con domicilio en Juan Domingo Perón N° 218; por una parte y por la otra el Señor BENITO OLGUÍN, DNI N°12.729.814, domiciliado en calle Pascual Palma N° 67, Dpto. N° 1 de Paraná, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL LOCADOR" han convenido en formalizar la presente adenda, que se registrará por las siguientes cláusulas:

Preliminar. Las partes se encuentran vinculadas por un Contrato de Obra cuya vigencia opera desde el 01.01.2024 hasta el 30.06.2024.-

Que, en virtud de los trabajos encomendados y las exigencias que conllevan los requerimientos de LA MUNICIPALIDAD, las partes han decidido celebrar la presente Adenda, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones, a saber:

PRIMERA: Las partes, de común acuerdo, deciden incrementar la suma prevista en la cláusula 4ta. del contrato de obra por el monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$240.000,00). En tal sentido LA MUNICIPALIDAD abonará -además de lo pautado en el Contrato de Obra referido- la suma mensual, consecutiva y por mes vencido de Pesos OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000,00) pagaderos desde el 1ro. de ABRIL de 2024 hasta el 30 de JUNIO de 2024.

SEGUNDA: Las restantes cláusulas no modificadas por la presente adenda, mantienen su total, absoluta y plena vigencia.

--- En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares, de un mismo y único tenor, a un mismo y único efecto, en Aldea María Luisa, el 3 de abril de 2024.-

Celeste Pando

Pando, Elizabeth Maria Celeste
Vicepresidenta Municipal
Aldea María Luisa
04/04/2024



[Handwritten signature]

ADENDA AL CONTRATO DE OBRA

--- En Aldea María Luisa, Provincia de Entre Ríos, a los 3 días del mes de ABRIL del año 2024; entre la Municipalidad de María Luisa, en adelante "EL LOCATARIO", representada en este acto por la Señora ELIZABETH MARIA CELESTE PANDO, D.N.I N° 26.048.873, en el carácter de Vice Presidenta Municipal a cargo del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Aldea María Luisa, con domicilio en Juan Domingo Perón N° 218; por una parte y por la otra el Señor HERNAN MIGUEL BRESSAN, DNI 29.447.648, domiciliado en Dragones de Entre Rios N° 654 María Luisa, en adelante "EL LOCADOR" han convenido en formalizar la presente adenda, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Preliminar. Las partes se encuentran vinculadas por un Contrato de Obra cuya vigencia opera desde el 01.01.2024 hasta el 30.06.2024.-

Que, en virtud de los trabajos encomendados y las exigencias que conllevan los requerimientos de LA MUNICIPALIDAD, las partes han decidido celebrar la presente Adenda, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones, a saber:

PRIMERA: Las partes, de común acuerdo, deciden incrementar la suma prevista en la cláusula 4ta. del contrato de obra por el monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$153.000,00). En tal sentido LA MUNICIPALIDAD abonará -además de lo pautado en el Contrato de Obra referido- la suma mensual, consecutiva y por mes vencido de Pesos CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$51.000,00) pagaderos desde el 1ro. de ABRIL de 2024 hasta el 30 de JUNIO de 2024.

SEGUNDA: Las restantes cláusulas no modificadas por la presente adenda, mantienen su total, absoluta y plena vigencia.

--- En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares, de un mismo y único tenor, a un mismo y único efecto, en Aldea María Luisa, el 3 de abril de 2024.-

Bressan Hernán



Celeste Pando

Pando, Elizabeth Maria Celeste
Vicepresidenta Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027

ADENDA AL CONTRATO DE OBRA

--- En Aldea María Luisa, Provincia de Entre Ríos, a los 3 días del mes de ABRIL del año 2024; entre la Municipalidad de María Luisa, en adelante "EL LOCATARIO", representada en este acto por la Señora ELIZABETH MARIA CELESTE PANDO, D.N.I N° 26.048.873, en el carácter de Vice Presidenta Municipal a cargo del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Aldea María Luisa, con domicilio en Juan Domingo Perón N° 218; por una parte y por la otra el Señor JORGE DANIEL GAUNA, DNI 23.539.508, domiciliado en María Luisa, en adelante "EL LOCADOR" han convenido en formalizar la presente adenda, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Preliminar. Las partes se encuentran vinculadas por un Contrato de Obra cuya vigencia opera desde el 01.01.2024 hasta el 30.06.2024.-

Que, en virtud de los trabajos encomendados y las exigencias que conllevan los requerimientos de LA MUNICIPALIDAD, las partes han decidido celebrar la presente Adenda, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones, a saber:

PRIMERA: Las partes, de común acuerdo, deciden incrementar la suma prevista en la cláusula 4ta. del contrato de obra por el monto total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$92.250,00). En tal sentido LA MUNICIPALIDAD abonará -además de lo pautado en el Contrato de Obra referido- la suma mensual, consecutiva y por mes vencido de Pesos TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$30.750,00) pagaderos desde el 1ro. de ABRIL de 2024 hasta el 30 de JUNIO de 2024.

SEGUNDA: Las restantes cláusulas no modificadas por la presente adenda, mantienen su total, absoluta y plena vigencia.

--- En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares, de un mismo y único tenor, a un mismo y único efecto, en Aldea María Luisa, el 3 de abril de 2024.-

Celeste Pando
Pando, Elizabeth Maria Celeste
Vicepresidenta Municipal
Aldea María Luisa
2024 - 2027



Jorge Daniel Gauna

ADENDA AL CONTRATO DE OBRA

--- En Aldea María Luisa, Provincia de Entre Ríos, a los 3 días del mes de ABRIL del año 2024; entre la Municipalidad de María Luisa, en adelante "EL LOCATARIO", representada en este acto por la Señora ELIZABETH MARIA CELESTE PANDO, D.N.I N° 26.048.873, en el carácter de Vice Presidenta Municipal a cargo del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Aldea María Luisa, con domicilio en Juan Domingo Perón N° 218; por una parte y por la otra la Señora MARISA DEL CARMEN BENITEZ, DNI N° 33.499.0275, domiciliado en María Luisa, en adelante "LA LOCADORA" han convenido en formalizar la presente adenda, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Preliminar. Las partes se encuentran vinculadas por un Contrato de Obra cuya vigencia opera desde el 01.01.2024 hasta el 30.06.2024.-

Que, en virtud de los trabajos encomendados y las exigencias que conllevan los requerimientos de LA MUNICIPALIDAD, las partes han decidido celebrar la presente Adenda, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones, a saber:

PRIMERA: Las partes, de común acuerdo, deciden incrementar la suma prevista en la cláusula 4ta. del contrato de obra por el monto total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$85.500,00). En tal sentido LA MUNICIPALIDAD abonará -además de lo pautado en el Contrato de Obra referido- la suma mensual, consecutiva y por mes vencido de Pesos VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$28.500,00) pagaderos desde el 1ro. de ABRIL de 2024 hasta el 30 de JUNIO de 2024.

SEGUNDA: Las restantes cláusulas no modificadas por la presente adenda, mantienen su total, absoluta y plena vigencia.

--- En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares, de un mismo y único tenor, a un mismo y único efecto, en Aldea María Luisa, el 3 de abril de 2024.-

Celeste Pando

Pando, Elizabeth Maria Celeste
Vicepresidenta Municipal
Aldea María Luisa
33.499.0275



BENITEZ MARISA

ADENDA AL CONTRATO DE OBRA

--- En Aldea María Luisa, Provincia de Entre Ríos, a los 3 días del mes de ABRIL del año 2024; entre la Municipalidad de María Luisa, en adelante "EL LOCATARIO", representada en este acto por la Señora ELIZABETH MARIA CELESTE PANDO, D.N.I N° 26.048.873, en el carácter de Vice Presidenta Municipal a cargo del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Aldea María Luisa, con domicilio en Juan Domingo Perón N° 218; por una parte y por la otra la Señora PAOLA SOLEDAD KEINER, DNI N° 29.620.321, domiciliado en María Luisa, en adelante "LA LOCADORA" han convenido en formalizar la presente adenda, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Preliminar. Las partes se encuentran vinculadas por un Contrato de Obra cuya vigencia opera desde el 01.01.2024 hasta el 30.06.2024.-

Que, en virtud de los trabajos encomendados y las exigencias que conllevan los requerimientos de LA MUNICIPALIDAD, las partes han decidido celebrar la presente Adenda, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones, a saber:

PRIMERA: Las partes, de común acuerdo, deciden incrementar la suma prevista en la cláusula 4ta. del contrato de obra por el monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$163.314,00). En tal sentido LA MUNICIPALIDAD abonará - además de lo pautado en el Contrato de Obra referido- la suma mensual, consecutiva y por mes vencido de Pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$54.438,00) pagaderos desde el 1ro. de ABRIL de 2024 hasta el 30 de JUNIO de 2024.

SEGUNDA: Las restantes cláusulas no modificadas por la presente adenda, mantienen su total, absoluta y plena vigencia.

--- En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares, de un mismo y único tenor, a un mismo y único efecto, en Aldea María Luisa, el 3 de abril de 2024.-



Celeste Pando

Pando, Elizabeth Maria Celeste
Vicepresidenta Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027

Paola Keiner

ADENDA AL CONTRATO DE OBRA

--- En Aldea María Luisa, Provincia de Entre Ríos, a los 3 días del mes de ABRIL del año 2024; entre la Municipalidad de María Luisa, en adelante "EL LOCATARIO", representada en este acto por la Señora ELIZABETH MARIA CELESTE PANDO, D.N.I N° 26.048.873, en el carácter de Vice Presidenta Municipal a cargo del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Aldea María Luisa, con domicilio en Juan Domingo Perón N° 218; por una parte y por la otra la Señora ARACELI DE LOS ANGELES URICH, DNI N° 39.838.585, domiciliada en María Luisa, en adelante "LA LOCADORA" han convenido en formalizar la presente adenda, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Preliminar. Las partes se encuentran vinculadas por un Contrato de Obra cuya vigencia opera desde el 01.01.2024 hasta el 30.06.2024.-

Que, en virtud de los trabajos encomendados y las exigencias que conllevan los requerimientos de LA MUNICIPALIDAD, las partes han decidido celebrar la presente Adenda, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones, a saber:

PRIMERA: Las partes, de común acuerdo, deciden incrementar la suma prevista en la cláusula 4ta. del contrato de obra por el monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$261.000,00). En tal sentido LA MUNICIPALIDAD abonará -además de lo pautado en el Contrato de Obra referido- la suma mensual, consecutiva y por mes vencido de Pesos OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$87.000,00) pagaderos desde el 1ro. de ABRIL de 2024 hasta el 30 de JUNIO de 2024.

SEGUNDA: Las restantes cláusulas no modificadas por la presente adenda, mantienen su total, absoluta y plena vigencia.

--- En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares, de un mismo y único tenor, a un mismo y único efecto, en Aldea María Luisa, el 3 de abril de 2024.-




ARACELI URICH



Pando, Elizabeth Maria Celeste
Vicepresidenta Municipal
Aldea María Luisa
2024